16558

E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

ACTA FINAL DEL CONTRATO No. 089 DE 2025

CONTRATANTE:	**E.S.E. VIDASINÚ** Gerente Liliana Yunez Luquetta
CONTRATISTA:	**HM LOGITRANS S.A.S.** Rep. Legal Hernán Mendoza Castellanos
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2025
FECHA FINAL:	**17 de diciembre de 2025**
DURACIÓN:	Seis (6) meses y veintiún (21) días
VALOR DEL CONTRATO:	$387.200.000,00
VALOR FACTURADO:	**$353.100.000,00**

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NO. CD-SSM-568-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y LA E.S.E. VIDASINÚ.

En Montería, Córdoba, siendo el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en las instalaciones de la E.S.E. VIDASINÚ, la Subdirectora Administrativa **MILENA BARROS RANAURO**, como Supervisora de la ejecución del contrato de la referencia y el señor **HERNAN ANTONIO MENDOZA CASTELLANOS,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.933.311 expedida en Montería, en calidad de representante legal de la sociedad **HM LOGITRANS S.A.S.,** con NIT. 901.130.996-6, con el fin de dejar constancia del cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato en mención, **el cual finalizó el diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).**

Para mayor constancia se firma la presente en Montería, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

E.S.E. Vidasinú
Milena Barros Ranauro
Subdirectora Administrativa

MILENA BARROS RANAURO
Supervisora

HERNAN ANTONIO MENDOZA CASTELLANOS
HM LOGITRANS S.A.S.
Contratista

Proyectó: Ana Espitia - Profesional Especializado

16559

E.S.E. vidasinú

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MONTERIA
E.S.E VIDASINÚ

Libertad y Orden

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL Nro 00607

A los 22 dia(s) del mes de mayo del 2025.

CERTIFICA

Que se ha dado Certificado de Registro Presupuestal de Gastos e Inversiones con cargo a la Vigencia Fiscal 2025 en el numeral y valores que a continuacion se detallan:

2	GASTOS
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL
245	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN
24502	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2450206	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS

Rubro		Valor
F.F. 123209 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		Vige: 1 VIGENCIA ACTUAL
SUBCLASE:		CPC:
2.4.5.02.06	S.F.: C CON SITUACION DE FONDOS	387,200,000.00
Servicios de alojamiento__ servicios de suministro de comidas y bebidas__ servicios de transporte__ y servicios de distribución de electr		
	Subtotal	387,200,000.00
	Total	387,200,000.00

SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS

Objeto CTO 89 SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD N CDSSM-568-2025.

Proveedor 901130996 6 HM LOGITRANS SAS

Numero de certificado de disponibilidad presupuestal: 00838, CONTRATO Nro :89

Politica Publica 0.0 NO APLICA

EYDIS KATHERINE OSORIO HERRERA
Jefe de Presupuesto

Elaboro EYDIS OSORIO

16560

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		CÓDIGO: FR-GF-008
FORMATO ÚNICO SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - SCDP		VERSIÓN: 04
		FECHA: 22/07/2024
		PÁGINA 1 DE 1
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Dina Valoyes Profesional Universitario	Milena del Carmen Barros Ranauro Subdirectora Administrativa y Financiera	Liliana Yunez Luquetta Gerente

MUNICIPIO DE MONTERÍA

E.S.E VIDASINÚ

812.005.726 - 7

VIGENCIA: 2025

838

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00838 Fecha: 29/04/2025

Favor expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo a los siguientes conceptos:

Tipo de Solictud: Inicial Codigo: 360

No.	Tipo de Gasto o Inversión	Concepto	Valor
1	Operativo	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIO SALUD NO CDSSM-568-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERIA Y LA E.S.E. VIDASINÚ.	$ 387.200.000,0
2	Operativo		
3	Operativo		
4	Administrativo		
5	Administrativo		
6	Administrativo		
7	Operativo		
8	Operativo		
9	Operativo		

Liliana Yunez L.
GERENTE
Vidasinu

VALOR TOTAL $ 387.200.000,0

Solicitado por: LILIANA YUNEZ LUQUETTA
Cargo: Gerente

AREA ORIGEN DE LA NECESIDAD DEL GASTO	RADICACIÓN SOLICITUD
Revisó y aprobó: MILENA DEL CARMEN BARROS RANAURO	Fecha de Radicación: 29-04-2025
Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera	Responsable: EYDIS KATHERINE OSORIO HERRERA
Firma:	Cargo: Jefe de Presupuesto
	CDP Asiganado: 00838
	Firma:

VIDASINÚ SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

E.S.E VIDASINÚ VISADO GERENTE

16561

E.S.E. vidasinú

REPUBLICA DE COLOMBIA
PARTAMENTO DE CORDOBA
MONTERIA
E.S.E VIDASINÚ

Libertad y Orden

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro 00838

A los [illegible]dia(s) del mes de abril del 2025.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Vigencia Fiscal 2025 Existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para amparar los siguientes Gastos e Inversiones

2	GASTOS
24	GASTOS DE OPERACIÓN C[illegible]CIAL
245	GASTOS DE COMERCIALIZ[illegible]N Y PRODUCCIÓN
24502	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2450206	SERVICIOS DE ALOJAMIE[illegible] SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS

Rubro		Valor	Saldo Disponible
F.F. 123209 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		Vige: 1	VIGENCIA ACTUAL
SUBCLASE:			CPC:
2.4.5.02.06	S.F.: C CON[illegible]ACION DE FONDOS	387,200,000.00	5,536,522,149.00
Servicios de alojamiento__ servicios de suministro d[illegible]midas y bebidas__ servicios de transporte__ y servicios de distribución de electr			
	Subtotal	387,200,000.00	
	Total	387,200,000.00	

SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE[illegible]NES DOSCIENTOS MIL PESOS

Objeto SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA E[illegible]ION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD N CDSSM-568-202[illegible]

Amparado mediante solicitud presupuestal No.: 00838

Politica Publica NO APLICA 0.0

EYDIS KA[illegible]INE OSORIO HERRERA
[illegible]o Presupuesto

Elaboro EYDIS OSORIO

16562

E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 089 DE 2025

CONTRATANTE:	**E.S.E. VIDASINÚ** Gerente Liliana Yunez Luquetta
CONTRATISTA:	**HM LOGITRANS S.A.S.** Rep. Legal Hernán Mendoza Castellanos
FECHA DE INICIO:	**27 de mayo de 2025**
DURACIÓN:	Hasta 31 de diciembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	**$387.200.000,00**

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NO. CD-SSM-568-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y LA E.S.E. VIDASINÚ.

En Montería, Córdoba, siendo el veintisiete (27) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en las instalaciones de la E.S.E. VIDASINÚ, la Subdirectora Administrativa **MILENA BARROS RANAURO**, como Supervisora de la ejecución del contrato de la referencia y el señor **HERNAN ANTONIO MENDOZA CASTELLANOS,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.933.311 expedida en Montería, en calidad de representante legal de la sociedad **HM LOGITRANS S.A.S.,** con NIT. 901.130.996-6, quienes suscriben la presente Acta de Inicio del contrato en cita.

Para mayor constancia se firma la presente en Montería, el veintisiete (27) de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

E.S.E. Vidasinú
Milena Barros Ranauro
Subdirectora Administrativa

MILENA BARROS RANAURO
Supervisor

HERNAN ANTONIO MENDOZA CASTELLANOS
HM LOGITRANS S.A.S.
Contratista

Proyectó: Ana Espitia - Profesional Especializado Misión Personal Ltda.

16563

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-40-101012624	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	05	2025	22	05	2025	00:00	31	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
HM LOGITRANS SAS	NIT: 901.130.996-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
MZ 22 LT NRO. 12 - 0 BARRIO RANCHOGRANDE	MONTERIA, CORDOBA	3205120525

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDA SINU	NIT: 812.005.726-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CLE 22B N 4W-33	MONTERIA, CORDOBA	7843283

BENEFICIARIO: 812005726 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDA SINU

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO. CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO No.069 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRACO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION SERVICIOS DE SALUD NO.CD-SSM-568-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERIA Y LA E.S.E. VIDASINU.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/05/2025	31/12/2025	$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/05/2025	31/12/2025	$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/05/2025	31/12/2025	$284,700,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****521,820.00	$ ******20,000.00	$ *****102,945.00	$ **********644,765.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DORIS HELENA GALEANO DUARTE	143469	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

53-40-101012624

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

16564

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-40-101012624	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	05	2025	22	05	2025	00:00	31	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	HM LOGITRANS SAS		NIT: 901.130.996-6
DIRECCION:	MZ 22 LT NRO. 12 - 0 BARRIO RANCHOGRANDE	**CIUDAD:** MONTERIA, CORDOBA	**TELEFONO:** 3205120525

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDA SINU	IDENTIFICACIÓN	NIT: 812.005.726-7
DIRECCIÓN:	CLE 22B N 4W-33	**CIUDAD:** MONTERIA, CORDOBA	**TELÉFONO:** 7843283

BENEFICIARIO: 812005726 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDA SINU

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/05/2025	31/12/2025	$284,700,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/05/2025	31/12/2025	$284,700,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/05/2025	31/12/2025	$284,700,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/05/2025	31/12/2025	$284,700,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

53-40-101012624

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIVIANAVERGARA

2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

165G5

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-44-101038981	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	05	2025	22	05	2025	00:00	31	12	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
HM LOGITRANS SAS	NIT: 901.130.996-6	MZ 22 LT NRO. 12 - 0 BARRIO RANCHOGRANDE	MONTERIA, CORDOBA	3205120525

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDA SINU	NIT: 812.005.726-7	CLE 22B N 4W-33	MONTERIA, CORDOBA	7843283

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO No.089 DE 2025 QUE TIENE COMO OBJETO SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION SERVICIOS DE SALUD NO.CD-SSM-568-2025,SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERIA Y LA E.S.E. VIDASINU.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/05/2025	30/04/2026	$38,720,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/05/2025	30/04/2026	$38,720,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/05/2025	31/12/2028	$38,720,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****638,084.00	$ ******20,000.00	$ *****125,036.00	$ **********783,120.00	$ ******116,160,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DORIS HELENA GALEANO DUARTE	143468	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

53-44-101038981

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1566

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-44-101038981	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	05	2025	22	05	2025	00:00	31	12	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
HM LOGITRANS SAS	NIT: 901.130.996-6	3205120525

DIRECCIÓN: MZ 22 LT NRO. 12 - 0 BARRIO RANCHOGRANDE — CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDA SINU	NIT: 812.005.726-7	7843283

DIRECCIÓN: CLE 22B N 4W-33 — CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****638,084.00	$ *****20,000.00	$ *****125,036.00	$ **********783,120.00	$ *****116,160,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
DORIS HELENA GALEANO DUARTE	143468	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1101580184200 1(3900)000000783120(96)20260522

REFERENCIA PAGO: 1101580184200-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

1656 *

Bancolombia

Comprobante en línea

Pago PSE

29 May 2025 14:32:

Pago exitoso
CUS 1514696057

Comercio
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha
29 May 2025 14:32:35

Número de factura
1681109937

Descripción del pago
Internet

Número de comprobante
TR1430596057

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 7503**

Referencia 1
1681109937

Referencia 2
NIT

Referencia 3
8600095786

Valor del Pago
$783,120

Costo de la transacción
$ 0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

16568

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-40-101012624	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	05	2025	22	05	2025	00:00	31	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	HM LOGITRANS SAS		NIT: 901.130.996-6
DIRECCIÓN: MZ 22 LT NRO. 12 - 0 BARRIO RANCHOGRANDE	CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA		TELÉFONO: 3205120525

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDA SINU		NIT: 812.005.726-7
DIRECCIÓN: CLE 22B N 4W-33	CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA		TELÉFONO 7843283

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB | PSE | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencia

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****521,820.00	$ ******20,000.00	$ *****102,945.00	$ **********644,765.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
DORIS HELENA GALEANO DUARTE	163968	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709958021167(8020)1101580184206 3(3900)000000644765(96)20260522

REFERENCIA PAGO: 1101580184206-3

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1654

Bancolombia

Comprobante en línea

Pago PSE

29 May 2025 14:39:3

Pago exitoso
CUS 1514715293

Comercio
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Referencia 1
1681111523

Fecha
29 May 2025 14:39:35

Referencia 2
NIT

Número de factura
1681111523

Referencia 3
8600095786

Descripción del pago
Internet

Valor del Pago
$644,765

Número de comprobante
TR1438065293

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 7503**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

16570

E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

RESOLUCIÓN No. 270 de 2025

LA GERENTE DE LA E.S.E. VIDASINÚ DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E. VIDASINÚ, suscribió contrato No. 089 de fecha 22 de mayo de 2025 con el señor **HERNAN ANTONIO MENDOZA CASTELLANOS**, quien obra en representación legal de la sociedad **HM LOGITRANS S.A.S.,** cuyo objeto es SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. CD-SSM-568-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y LA E.S.E VIDASINÚ.

Que la cláusula Decima Séptima establece que el contratista constituirá una garantía única ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que avale: **a). Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más. **b). Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **c). Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

Que revisada la póliza presentada por el contratista se pudo establecer que esta se ajusta a lo establecido en la cláusula Decima Séptima del contrato en comento.

Que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la garantía.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la garantía única suscrita por el señor **HERNAN ANTONIO MENDOZA CASTELLANOS,** quien obra en representación legal de la sociedad **HM LOGITRANS S.A.S.,** dentro del contrato No. 089 de fecha 22 de mayo de 2025, según pólizas No. 53-40-101012624 y No. 53-44-101038981 expedidas por Seguros del Estado S.A.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 27 de mayo de 2025.

Liliana Yunez Luquetta
GERENTE
Vidasinú

LILIANA YUNEZ LUQUETTA
Gerente

Proyectó: Ana Espitia – Profesional Especializado
Revisó: Jose Berrocal – Asesor Jurídico
Aprobó: Luis Mogollón Behaine – Asesor Jurídico

VISADO

E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 089 DE 2025

CONTRATANTE:	**E.S.E. VIDASINÚ** Gerente Liliana Yunez Luquetta
CONTRATISTA:	**HM LOGITRANS S.A.S.** Rep. Legal Hernán Mendoza Castellanos
FECHA DE INICIO:	**27 de mayo de 2025**
DURACIÓN:	Hasta 31 de diciembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	**$387.200.000,00**

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NO. CD-SSM-568-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y LA E.S.E. VIDASINÚ.

En Montería, Córdoba, siendo el veintisiete (27) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en las instalaciones de la E.S.E. VIDASINÚ, la Subdirectora Administrativa **MILENA BARROS RANAURO**, como Supervisora de la ejecución del contrato de la referencia y el señor **HERNAN ANTONIO MENDOZA CASTELLANOS,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.933.311 expedida en Montería, en calidad de representante legal de la sociedad **HM LOGITRANS S.A.S.,** con NIT. 901.130.996-6, quienes suscriben la presente Acta de Inicio del contrato en cita.

Para mayor constancia se firma la presente en Montería, el veintisiete (27) de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

E.S.E. Vidasinú
Milena Barros Ranauro
Subdirectora Administrativa

MILENA BARROS RANAURO
Supervisor

HERNAN ANTONIO MENDOZA CASTELLANOS
HM LOGITRANS S.A.S.
Contratista

Proyectó: Ana Espitia - Profesional Especializado Misión Personal Ltda.

16592

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20222230079205

de 29-12-2022

"Por la cual se concede habilitación a la empresa **HM LOGITRANS S.A.S.,** para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor, en la modalidad de servicio Especial"

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 105 de 1.993, 336 de 1.996, los Decretos 1079 de 2.015 y 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el señor, HERNAN MENDOZA CASTELLANOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 10.933.311 de Montería Córdoba, actuando en Calidad de Gerente y en Representación Legal de la Empresa **HM LOGITRANS S.A.S. NIT. 901.130.996-6**, mediante Radicado No. 20223032249302 de diciembre 12 de 2.022, solicitó a la Dirección Territorial Córdoba del Ministerio de Transporte, Habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor, en la modalidad de ESPECIAL, dando cumplimiento a los lineamientos impartidos en el Artículo 2.2.1.6.4.1., del Decreto 1079 de 2015.

Que la Dirección Territorial Córdoba del Ministerio de Transporte, realizó Estudio de Verificación de Requisitos No. 07 de 2022; de acuerdo al Artículo 2.2.1.6.4.1., del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2.015, y al Formato de Verificación de requisitos Habilitación de empresas de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial Código: AUT-F-045 003, este Estudio que hace parte integral de esta Resolución y concluyendo que la Solicitud y su anexos, realizada por la Empresa **HM LOGITRANS S.A.S. NIT. 901.130.996-6**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el precitado Decreto, para acceder a la solicitud de Habilitación, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de ESPECIAL.

Que la Empresa **HM LOGITRANS S.A.S. NIT. 901.130.996-6**, presenta un Patrimonio al año 2022 $302.438.770 representado en: Banco, Flota y Equipo de Transporte, Equipos de oficina y Muebles y enseres, debidamente soportado y avalado por el contador de la empresa y el representante legal, Registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Los salarios Mínimo exigido por la Norma, de 300 SMLMV del año 2.022 ($1.000.000), que equivalen a $300.000.000, Por lo que se concluyó que la empresa cumple.

Que la Empresa **HM LOGITRANS S.A.S. NIT. 901.130.996-6**, deberá dar estricto cumplimiento y acogerse a las disposiciones contenidas en los Artículos Nos. 2.2.1.6.7.1. y 2.2.1.6.7.2., del Decreto 1079 de 2.015, o, al ordenamiento que para los efectos promulgue el Ministerio de Transporte, en lo relacionado con la fijación de la capacidad transportadora.

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1.996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el Artículo 5º, Ibídem, le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que dentro de la delegación de funciones asignadas por el Decreto 087 del año 2.011, en su Artículo 17, numeral 6, establece: "Otorgar, negar, modificar revocar y cancelar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, carga, turismo y especial por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción, se da cumplimiento a lo establecido en cuanto a:

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-12-29
www.mintransporte.gov.co

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20222230079205

de 29-12-2022

"Por la cual se concede habilitación a la empresa **HM LOGITRANS S.A.S.,** para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor, en la modalidad de servicio Especial"

Que el Decreto 1079 de 2015 establece en su Artículo 2.2.1.6.4.1. Requisitos. Para obtener y mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán presentar los documentos, demostrar y mantener los requisitos, cumplir las obligaciones y desarrollar los procesos que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1 del presente Decreto.

Que, por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Habilitación a la Empresa **HM LOGITRANS S.A.S. NIT. 901.130.996-6**, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor ESPECIAL, con las siguientes características:

RAZÓN SOCIAL	:	**HM LOGITRANS S.A.S.**
REPRESENTANTE LEGAL	:	**HERNAN MENDOZA CASTELLANOS**
CEDULA DE CIUDADANIA	:	**10.933.311 de Montería**
NIT	:	**901.130.996-6**
DOMICILIO PRINCIPAL	:	**MONTERÍA CÓRDOBA**
TELÉFONOS	:	**3126868258**
DIRECCION	:	**Manzana 22 Lote 12 Barrio Rancho Grande**
RADIO DE ACCION	:	**NACIONAL**
MODALIDAD	:	**ESPECIAL**
CLASES DE VEHICULOS	:	**LOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL.**
PATRIMONIO LIQUIDO EXIGIDO	:	**$ 300.000.000, oo**
PATRIMONIO PRESENTADO	:	**$ 302.438.770, oo**
E-MAIL	:	hmlogitrans.sas@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Habilitación tendrá una vigencia indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento**.**

ARTICULO TERCERO: Con relación a las condiciones que se encuentran pendientes por reglamentar por parte de este Ministerio, las mismas serán exigibles una vez sean promulgados los actos administrativos correspondientes**.**

ARTÍCULO CUARTO: Notificar y entregar copia de la presente resolución al representante legal de la empresa **HM LOGITRANS S.A.S. NIT. 901.130.996-6**, conforme a lo establecido en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2.012, Código Contencioso Administrativo, para su conocimiento y

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-12-29
www.mintransporte.gov.co

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20222230079205

de 29-12-2022

"Por la cual se concede habilitación a la empresa **HM LOGITRANS S.A.S.,** para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor, en la modalidad de servicio Especial"

fines pertinentes; a la dirección manzana 22 lote 12 barrio Rancho Grande o al correo electrónico hmlogitrans.sas@hotmail.com.

ARTICULO QUINTO: La Empresa **HM LOGITRANS S.A.S. NIT. 901.130.996-6,** deberá, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de ejecutoria de este acto administrativo, solicitar la fijación de la capacidad transportadora, conforme a lo ordenado en el Decreto 1079 de 2.015.

ARTICULO SEXTO: La inspección, vigilancia y control de la prestación del presente servicio en la Modalidad de ESPECIAL, estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transportes, conforme a lo ordenado en los Decretos 101 de 2.000 y 1079 de 2.015.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente providencia proceden los Recursos de Reposición y Apelación, contemplados en el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2.012, Código Contencioso Administrativo, y en los términos y oportunidades plasmados en el Artículo 76, de la misma Norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Elizabeth Calume Burgos

ELIZABETH DEL SOCORRO CALUME BURGOS
Directora Territorial Córdoba Ministerio de Transporte

Elaboró: Jaime Barrios Iriarte
Revisó: Elizabeth del Socorro Calume Burgos

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-12-29
www.mintransporte.gov.co

16576

E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

LOGÍSTICA

FUNDACIÓN Aruma Social

ACTA FINAL

CONTRATO:	086-2025
CONTRATANTE:	E.S.E. VIDASINÚ
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN ARUMA SOCIAL
OBJETO DEL CONTRATO:	ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD NO. CD-SSM-568-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($958.317.696) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA ACTA DE INICIO:	10 DE MAYO DEL 2025
PERIODO DE EJECUCIÓN:	29 DE NOVIEMBRE AL 28 DE DICIEMBRE DEL 2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	00830 DEL 28 DE ABRIL DEL 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL:	00585 DEL 8 DE MAYO DEL 2025
FORMA DE PAGO:	PAGOS PARCIALES ACORDES Y PROPORCIONALES A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS
VALOR A PAGAR:	CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($119.789.712)

Para conocimiento de la supervisora y demás fines pertinentes presento el correspondiente informe de ejecución del contrato **No. 086-2025** de la presente **ACTA FINAL**, correspondiente al periodo comprendido entre el **29 DE NOVIEMBRE AL 28 DE DICIEMBRE DE 2025**.

ACTIVIDADES CONTRATADAS						EJECUCIÓN ACTA FINAL		EJECUCIÓN ACUMULADA	
No.	**Descripción**	**Tiempo (meses)**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Subtotal**	**Cantidad**	**Subtotal**	**Cantidad**	**Subtotal**
1	Alquiler de sonido activo (auto amplificado) para 100 personas, para voz con cabina 15" 500W - Espacio abierto y cerrado. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8	84	$ 635.401	$ 426.989.472	84	$ 53.373.684	672	$ 426.989.472
2	Alquiler de planta eléctrica 7.500 KVA. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del	8	84	$ 635.401	$ 426.989.472	84	$ 53.373.684	672	$ 426.989.472

FUNDACIÓN Aruma Social

	Municipio de Montería.								
3	Alquiler de punto o extensiones eléctricas. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8	84	$ 57.024	$ 38.320.128	84	$ 4.790.016	672	$ 38.320.128
4	Alquiler de micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima de 12.000 kHz. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8	84	$ 98.242	$ 66.018.624	84	$ 8.252.328	672	$ 66.018.624
				VALOR TOTAL	**$ 958.317.696**	**$ 119.789.712**		**$ 958.317.696**	
				PORCENTAJE DE EJECUCIÓN		**12,50%**		**100%**	
				PORCENTAJE FALTANTE POR EJECUTAR		**0%**			

Se firma en Montería a los 28 días del mes de diciembre de 2025.

MANUEL FRANCISCO HERNÁNDEZ FUENTES
CC. 78707267 de Montería
R.L. TEJIENDO VINCULOS

1679

FUNDACIÓN
Aruma
Social

ACTA DE ENTREGA

FORMATO - ACTA DE ENTREGAS	
Fecha:	30 de noviembre de 2025
ENTREGA:	**RECIBE:**
FUNDACIÓN ARUMA SOCIAL	ESE VIDASINÚ

Por medio de la presente, los suscritos, en representación de las partes intervinientes, dejamos constancia de la entrega y recepción de los elementos detallados a continuación, conforme a lo acordado entre la FUNDACIÓN ARUMA SOCIAL y la ESE VIDSINÚ en el marco del contrato No. **086-2025**, cuyo objeto es "ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD NO. CD-SSM-568-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

ITEM	ELEMENTOS Y/O SERVICIOS ENTREGADOS Y RECIBIDOS	CANTIDAD
1	Alquiler de sonido activo (auto amplificado) para 100 personas, para voz con cabina 15" 500W - Espacio abierto y cerrado. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8
2	Alquiler de planta eléctrica 7.500 KVA. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8
3	Alquiler de punto o extensiones eléctricas. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8
4	Alquiler de micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima de 12.000 kHz. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8

Se firma en Montería a los 30 días del mes de noviembre de 2025.

MANUEL FRANCISCO HERNÁNDEZ
F. Tejiendo Vínculos
Entrega

ANA TEREZA BERMUDEZ
E.S.E. Vidasinú
Recibe

1590

FUNDACIÓN
Aruma
Social

ACTA DE ENTREGA

FORMATO - ACTA DE ENTREGAS	
Fecha:	1 de diciembre de 2025
ENTREGA:	**RECIBE:**
FUNDACIÓN ARUMA SOCIAL	ESE VIDASINÚ

Por medio de la presente, los suscritos, en representación de las partes intervinientes, dejamos constancia de la entrega y recepción de los elementos detallados a continuación, conforme a lo acordado entre la FUNDACIÓN ARUMA SOCIAL y la ESE VIDSINÚ en el marco del contrato No. **086-2025**, cuyo objeto es "ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD NO. CD-SSM-568-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

ITEM	ELEMENTOS Y/O SERVICIOS ENTREGADOS Y RECIBIDOS	CANTIDAD
1	Alquiler de sonido activo (auto amplificado) para 100 personas, para voz con cabina 15" 500W - Espacio abierto y cerrado. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8
2	Alquiler de planta eléctrica 7.500 KVA. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8
3	Alquiler de punto o extensiones eléctricas. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8
4	Alquiler de micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima de 12.000 kHz. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8

Se firma en Montería a los 1 días del mes de diciembre de 2025.

MANUEL FRANCISCO HERNÁNDEZ
F. Tejiendo Vínculos
Entrega

ANA TEREZA BERMUDEZ
E.S.E. Vidasinú
Recibe

1658

FUNDACIÓN
Aruma
Social

ACTA DE ENTREGA

FORMATO - ACTA DE ENTREGAS	
Fecha:	2 de diciembre de 2025
ENTREGA:	**RECIBE:**
FUNDACIÓN ARUMA SOCIAL	ESE VIDASINÚ

Por medio de la presente, los suscritos, en representación de las partes intervinientes, dejamos constancia de la entrega y recepción de los elementos detallados a continuación, conforme a lo acordado entre la FUNDACIÓN ARUMA SOCIAL y la ESE VIDSINÚ en el marco del contrato No. **086-2025**, cuyo objeto es "ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD NO. CD-SSM-568-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

ITEM	ELEMENTOS Y/O SERVICIOS ENTREGADOS Y RECIBIDOS	CANTIDAD
1	Alquiler de sonido activo (auto amplificado) para 100 personas, para voz con cabina 15" 500W - Espacio abierto y cerrado. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8
2	Alquiler de planta eléctrica 7.500 KVA. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8
3	Alquiler de punto o extensiones eléctricas. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8
4	Alquiler de micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima de 12.000 kHz. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8

Se firma en Montería a los 2 días del mes de diciembre de 2025.

MANUEL FRANCISCO HERNANDEZ
F. Tejiendo Vínculos
Entrega

ANA TEREZA BERMUDEZ
E.S.E. Vidasinú
Recibe

16582

FUNDACIÓN
Aruma
Social

ACTA DE ENTREGA

FORMATO - ACTA DE ENTREGAS	
Fecha:	3 de diciembre de 2025
ENTREGA:	**RECIBE:**
FUNDACIÓN ARUMA SOCIAL	ESE VIDASINÚ

Por medio de la presente, los suscritos, en representación de las partes intervinientes, dejamos constancia de la entrega y recepción de los elementos detallados a continuación, conforme a lo acordado entre la FUNDACIÓN ARUMA SOCIAL y la ESE VIDSINÚ en el marco del contrato No. **086-2025**, cuyo objeto es "ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD NO. CD-SSM-568-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

ITEM	ELEMENTOS Y/O SERVICIOS ENTREGADOS Y RECIBIDOS	CANTIDAD
1	Alquiler de sonido activo (auto amplificado) para 100 personas, para voz con cabina 15" 500W - Espacio abierto y cerrado. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8
2	Alquiler de planta eléctrica 7.500 KVA. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8
3	Alquiler de punto o extensiones eléctricas. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8
4	Alquiler de micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima de 12.000 kHz. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8

Se firma en Montería a los 3 días del mes de diciembre de 2025.

MANUEL FRANCISCO HERNANDEZ
F. Tejiendo Vínculos
Entrega

ANA TEREZA BERMUDEZ
E.S.E. Vidasinú
Recibe

16583

FUNDACIÓN
Aruma
Social

ACTA DE ENTREGA

FORMATO - ACTA DE ENTREGAS	
Fecha:	4 de diciembre de 2025
ENTREGA:	**RECIBE:**
FUNDACIÓN ARUMA SOCIAL	ESE VIDASINÚ

Por medio de la presente, los suscritos, en representación de las partes intervinientes, dejamos constancia de la entrega y recepción de los elementos detallados a continuación, conforme a lo acordado entre la FUNDACIÓN ARUMA SOCIAL y la ESE VIDSINÚ en el marco del contrato No. **086-2025**, cuyo objeto es "ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD NO. CD-SSM-568-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

ITEM	ELEMENTOS Y/O SERVICIOS ENTREGADOS Y RECIBIDOS	CANTIDAD
1	Alquiler de sonido activo (auto amplificado) para 100 personas, para voz con cabina 15" 500W - Espacio abierto y cerrado. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8
2	Alquiler de planta eléctrica 7.500 KVA. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8
3	Alquiler de punto o extensiones eléctricas. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8
4	Alquiler de micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima de 12.000 kHz. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8

Se firma en Montería a los 4 días del mes de diciembre de 2025.

MANUEL FRANCISCO HERNANDEZ
F. Tejiendo Vínculos
Entrega

ANA TEREZA BERMUDEZ
E.S.E. Vidasinú
Recibe

(6584)

FUNDACIÓN
Aruma
Social

ACTA DE ENTREGA

FORMATO - ACTA DE ENTREGAS	
Fecha:	5 de diciembre de 2025
ENTREGA:	**RECIBE:**
FUNDACIÓN ARUMA SOCIAL	ESE VIDASINÚ

Por medio de la presente, los suscritos, en representación de las partes intervinientes, dejamos constancia de la entrega y recepción de los elementos detallados a continuación, conforme a lo acordado entre la FUNDACIÓN ARUMA SOCIAL y la ESE VIDSINÚ en el marco del contrato No. **086-2025**, cuyo objeto es "ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD NO. CD-SSM-568-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

ITEM	ELEMENTOS Y/O SERVICIOS ENTREGADOS Y RECIBIDOS	CANTIDAD
1	Alquiler de sonido activo (auto amplificado) para 100 personas, para voz con cabina 15" 500W - Espacio abierto y cerrado. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8
2	Alquiler de planta eléctrica 7.500 KVA. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8
3	Alquiler de punto o extensiones eléctricas. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8
4	Alquiler de micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima de 12.000 kHz. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8

Se firma en Montería a los 5 días del mes de diciembre de 2025.

MANUEL FRANCISCO HERNÁNDEZ
F. Tejiendo Vínculos
Entrega

ANA TEREZA BERMUDEZ
E.S.E. Vidasinú
Recibe

16585

FUNDACIÓN
Aruma
Social

ACTA DE ENTREGA

FORMATO - ACTA DE ENTREGAS	
Fecha:	6 de diciembre de 2025
ENTREGA:	**RECIBE:**
FUNDACIÓN ARUMA SOCIAL	ESE VIDASINÚ

Por medio de la presente, los suscritos, en representación de las partes intervinientes, dejamos constancia de la entrega y recepción de los elementos detallados a continuación, conforme a lo acordado entre la FUNDACIÓN ARUMA SOCIAL y la ESE VIDSINÚ en el marco del contrato No. **086-2025**, cuyo objeto es "ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD NO. CD-SSM-568-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

ITEM	ELEMENTOS Y/O SERVICIOS ENTREGADOS Y RECIBIDOS	CANTIDAD
1	Alquiler de sonido activo (auto amplificado) para 100 personas, para voz con cabina 15" 500W - Espacio abierto y cerrado. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8
2	Alquiler de planta eléctrica 7.500 KVA. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8
3	Alquiler de punto o extensiones eléctricas. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8
4	Alquiler de micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima de 12.000 kHz. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8

Se firma en Montería a los 6 días del mes de diciembre de 2025.

MANUEL FRANCISCO HERNANDEZ
F. Tejiendo Vínculos
Entrega

ANA TEREZA BERMUDEZ
E.S.E. Vidasinú
Recibe

16586

FUNDACIÓN
Aruma
Social

ACTA DE ENTREGA

FORMATO - ACTA DE ENTREGAS	
Fecha:	9 de diciembre de 2025
ENTREGA:	**RECIBE:**
FUNDACIÓN ARUMA SOCIAL	ESE VIDASINÚ

Por medio de la presente, los suscritos, en representación de las partes intervinientes, dejamos constancia de la entrega y recepción de los elementos detallados a continuación, conforme a lo acordado entre la FUNDACIÓN ARUMA SOCIAL y la ESE VIDSINÚ en el marco del contrato No. **086-2025**, cuyo objeto es "ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD NO. CD-SSM-568-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

ITEM	ELEMENTOS Y/O SERVICIOS ENTREGADOS Y RECIBIDOS	CANTIDAD
1	Alquiler de sonido activo (auto amplificado) para 100 personas, para voz con cabina 15" 500W - Espacio abierto y cerrado. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	10
2	Alquiler de planta eléctrica 7.500 KVA. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	10
3	Alquiler de punto o extensiones eléctricas. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	10
4	Alquiler de micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima de 12.000 kHz. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	10

Se firma en Montería a los 9 días del mes de diciembre de 2025.

MANUEL FRANCISCO HERNANDEZ
F. Tejiendo Vínculos
Entrega

ANA TEREZA BERMUDEZ
E.S.E. Vidasinú
Recibe

16587

FUNDACIÓN
Aruma
Social

ACTA DE ENTREGA

FORMATO - ACTA DE ENTREGAS	
Fecha:	10 de diciembre de 2025
ENTREGA:	**RECIBE:**
FUNDACIÓN ARUMA SOCIAL	ESE VIDASINÚ

Por medio de la presente, los suscritos, en representación de las partes intervinientes, dejamos constancia de la entrega y recepción de los elementos detallados a continuación, conforme a lo acordado entre la FUNDACIÓN ARUMA SOCIAL y la ESE VIDSINÚ en el marco del contrato No. **086-2025**, cuyo objeto es "ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD NO. CD-SSM-568-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

ITEM	ELEMENTOS Y/O SERVICIOS ENTREGADOS Y RECIBIDOS	CANTIDAD
1	Alquiler de sonido activo (auto amplificado) para 100 personas, para voz con cabina 15" 500W - Espacio abierto y cerrado. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8
2	Alquiler de planta eléctrica 7.500 KVA. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8
3	Alquiler de punto o extensiones eléctricas. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8
4	Alquiler de micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima de 12.000 kHz. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	8

Se firma en Montería a los 10 días del mes de diciembre de 2025.

MANUEL FRANCISCO HERNANDEZ
F. Tejiendo Vínculos
Entrega

ANA TEREZA BERMUDEZ
E.S.E. Vidasinú
Recibe

1688

FUNDACIÓN
Aruma
Social

ACTA DE ENTREGA

FORMATO - ACTA DE ENTREGAS	
Fecha:	11 de diciembre de 2025
ENTREGA:	**RECIBE:**
FUNDACIÓN ARUMA SOCIAL	ESE VIDASINÚ

Por medio de la presente, los suscritos, en representación de las partes intervinientes, dejamos constancia de la entrega y recepción de los elementos detallados a continuación, conforme a lo acordado entre la FUNDACIÓN ARUMA SOCIAL y la ESE VIDSINÚ en el marco del contrato No. **086-2025**, cuyo objeto es "ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD NO. CD-SSM-568-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

ITEM	ELEMENTOS Y/O SERVICIOS ENTREGADOS Y RECIBIDOS	CANTIDAD
1	Alquiler de sonido activo (auto amplificado) para 100 personas, para voz con cabina 15" 500W - Espacio abierto y cerrado. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	10
2	Alquiler de planta eléctrica 7.500 KVA. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	10
3	Alquiler de punto o extensiones eléctricas. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	10
4	Alquiler de micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima de 12.000 kHz. Según Resolución 0020 de 20 de enero de 2025, del Municipio de Montería.	10

Se firma en Montería a los 11 días del mes de diciembre de 2025.

MANUEL FRANCISCO HERNÁNDEZ
F. Tejiendo Vínculos
Entrega

ANA TEREZA BERMUDEZ
E.S.E. Vidasinú
Recibe

1589

CONTRATO No. 086-2025

Vidasinú	ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD NO. CD-SSM-568-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	FUNDACIÓN Aruma Social

FORMATO - EVIDENCIA FOTOGRAFICA





CONTRATO No. 086-2025

ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD NO. CD-SSM-568-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

FORMATO - EVIDENCIA FOTOGRAFICA





CONTRATO No. 086-2025		
Vidasinú	ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD NO. CD-SSM-568-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	FUNDACIÓN Aruma Social
FORMATO - EVIDENCIA FOTOGRAFICA		





16592

CONTRATO No. 086-2025		
Vidasinú	ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD NO. CD-SSM-568-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	FUNDACIÓN Aruma Social

FORMATO - EVIDENCIA FOTOGRAFICA





CONTRATO No. 086-2025

ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD NO. CD-SSM-568-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

FORMATO - EVIDENCIA FOTOGRAFICA



1694

E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

ACTA FINAL DEL CONTRATO No. 086 DE 2025

CONTRATANTE:	**E.S.E. VIDASINÚ** Gerente Liliana Yunez Luquetta
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN ARUMA SOCIAL** Rep. Legal Manuel Hernandez Fuentes
FECHA DE INICIO:	10 de mayo de 2025
FECHA FINAL:	**17 de diciembre de 2025**
DURACIÓN:	Siete (7) meses y ocho (8) días
VALOR DEL CONTRATO:	$958.317.696,00
VALOR EJECUTADO:	**$958.317.696,00**

OBJETO: ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD NO. CD-SSM-568-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y LA E.S.E. VIDASINÚ.

En Montería, Córdoba, siendo el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en las instalaciones de la E.S.E. VIDASINÚ, la Subdirectora Administrativa **MILENA BARROS RANAURO**, como Supervisora de la ejecución del contrato de la referencia y el señor **MANUEL FRANCISCO HERNANDEZ FUENTES,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 78.707.267 expedida en Montería, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN ARUMA SOCIAL** con NIT 812.003.033-2, con el fin de dejar constancia del cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato en mención, **el cual finalizó el diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veinticinco.**

Para mayor constancia se firma la presente en Montería, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

E.S.E. Vidasinú
Milena Barros Ranauro
Subdirectora Administrativa

MILENA DEL CARMEN BARROS RANAURO
Supervisor

MANUEL FRANCISCO HERNANDEZ FUENTES
Rep. Legal FUNDACIÓN ARUMA SOCIAL
Contratista

Proyectó: Ana Espitia - Profesional Especializado

E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

CONTRATO	No. 086 DE 2025
CONTRATANTE	E.S.E. VIDASINÚ
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN TEJIENDO VINCULOS**
OBJETO	ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD NO. CD-SSM-568-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y LA E.S.E. VIDASINÚ
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MAYO 8 DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	**$958.317.696,00**

LILIANA YUNEZ LUQUETTA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Montería, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.014.710 expedida en El Banco Magdalena, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINÚ** del municipio de Montería, con NIT. 812.005.726-7, nombrada mediante Decreto No. 0137 del 27 de marzo del 2024 y Acta de Posesión del día 1° de abril de 2024, por una parte, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra el señor **MANUEL FRANCISCO HERNANDEZ FUENTES,** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 78.707.267 expedida en Montería, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN TEJIENDO VINCULOS** con NIT 812.003.033-2, con domicilio principal en la Diagonal 12 No. 32-147 Et 4, Barrio Edmundo López en la ciudad de Montería, Teléfono 3135404946, correo electrónico tejiendovinculos25@gmail.com, quien para efectos de este contrato se denomina EL CONTRATISTA acuerdan celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, crea las Empresas Sociales Del Estado como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas y Concejos. **B)** Que la Ley 100 de 1993, establece que el objeto de las Empresas Sociales del Estado es la prestación de los servicios de salud como Servicio Público a cargo del Estado, como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **C)** Que mediante Acuerdo municipal No. 0005 de 2002 creó Empresa Social del Estado CAMU EL AMPARO del orden Municipal y que mediante Acuerdo municipal No. 017 de 2016 modificó el nombre por el de Empresa Social del Estado VIDASINÚ. **D)** Que de conformidad con el artículo 195, numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se regirán para efectos contractuales por el derecho privado. En razón a lo anterior hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA**

E.S.E. vidasinú
PRESUPUESTO PROCESADO

E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

	Montería durante la vigencia 2025."				
TOTAL					**$ 958.317.696**

La prestación de los servicios objeto del contrato, deberá realizarse de conformidad con horarios previamente establecidos de acuerdo con las necesidades del servicio, cumpliendo cabalmente con el objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE a: **1.-** Cumplir con el objeto contractual. **2.-** Tomar las pólizas que sean requeridas para el cumplimiento del contrato. **3.-** Prestar el servicio contratado conforme con las características descritas en el proceso contractual y la cotización presentada por el contratista. **4.-** Mantener los precios estipulados en la propuesta económica recibida. **5.-** Ejecutar las actividades en el plazo pactado, cumpliendo los cronogramas de desplazamiento establecidos previamente con el respectivo supervisor. **6.-** presentar factura para su pago con los respectivos soportes. **7.-** El proponente escogido y sus trabajadores deben estar afiliados al régimen de seguridad social (salud, pensión y riegos laborales) en la forma establecida en la Ley 100 de 1993, que establece que todos los trabajadores dependientes o independientes del sector público o privado deben estar afiliados al sistema de seguridad social. No se hará pago alguno al contratista mientras este no demuestre el cumplimiento de esta obligación. **8.-** Presentar informes de ejecución en formato físico y archivo digital de los servicios contratados. **9.-** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **10.-** Garantizar en forma oportuna el cumplimiento del objeto del presente contrato. **11.-** El contratista se compromete a pagar las sanciones contractuales que imponga la institución por concepto de incumplimiento parcial o total del contrato. **12.-** El contratista será civilmente responsable ante terceros por todos los daños y perjuicios que puedan causarse siempre que se demuestre que el servicio de mantenimiento brindado fuera de mala calidad. **13.-** El contratista se compromete a que caso de fuerza mayor o por solicitud de la entidad que genere o conlleve la realización de servicios diferentes a los contratados por la entidad, se reunirá con el supervisor del contrato a fin de soportar técnicamente el cambio correspondiente, con el fin de adelantar el trámite contractual que corresponda. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE, se obliga con EL CONTRATISTA a: **1.-** Exigir al Contratista el cumplimiento del objeto del contrato. **2.-** Aprobar la garantía o improbarla cuando no se ajuste a lo pactado, dentro del día siguiente a su presentación por parte del contratista. **3.-** Garantizar los pagos que se causen por la prestación de los servicios contratados. **4.-** Impartir las instrucciones necesarias para la cumplida ejecución de los

vidasinu
PRESUPUESTO PROCESADO

1697

CONTRATANTE: EL contratante tendrá derecho a: **1.-** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **2.-** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. Además, asume responsabilidad profesional por la ejecución de la actividad a su cargo, en desarrollo de la cual, empleará su mejor esfuerzo calificado para la realización de la labor encomendada. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Las partes pactan por vía excepcional a favor de la E.S.E. VIDASINÚ, las siguientes cláusulas exorbitantes de la contratación estatal: Interpretación, Modificación, Terminación Unilateral y Declaratoria de Caducidad, en los mismos términos en los cuales aparece en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reformen. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES CONTRACTUALES:** Las partes aceptan en forma expresa la imposición de sanciones por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por el presente contrato respecto del Contratista así: **1.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a la E.S.E. VIDASINÚ, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo. **2.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por incumplimiento total del mismo por parte del Contratista. Estas sanciones serán impuestas por la E.S.E. VIDASINÚ mediante resolución motivada y sus valores ingresarán al tesoro de la entidad directamente del saldo a favor del Contratista si le hubiere, o de la garantía respectiva, y si esto no fuere posible se acudirá a la vía judicial. En lo relacionado con la notificación y los recursos del respectivo acto administrativo, se sujetará a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la E.S.E. VIDASINÚ. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a la E.S.E. VIDASINÚ de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de

Vidasinú
PRESUPUESTO PROCESADO
No. OK

REVISADO

fecha de suscripción del contrato, se entenderá que el contrato no se ha iniciado y no puede ejecutarse. De esta cláusula queda notificado EL CONTRATISTA quien renuncia a interponer acción de perjuicios a EL CONTRATANTE ya que ha sido EL CONTRATISTA quien ha incumplido. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y la E.S.E. VIDASINÚ y el personal que EL CONTRATISTA contrate para la realización de las actividades que constituyan el objeto del presente contrato, por lo tanto no existirá intermediación laboral. En consecuencia, fuera de los pagos y obligaciones que expresamente asume en este contrato la E.S.E. VIDASINÚ, no asume responsabilidad alguna por el pago de salarios, prestaciones sociales, honorarios, indemnizaciones o cualquier otra deuda de origen laboral o no laboral que pudiere adquirir el CONTRATISTA. EL CONTRATISTA no será agente, mandatario ni representante del CONTRATANTE, ni lo obligará con terceros. El contratista realizará su actividad de manera autónoma, aplicando la experiencia y conocimiento que posee en el desarrollo de actividades como la que aquí se contrata y no estará sujeto a subordinación o dependencia con respecto a EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN O ADICIÓN:** El presente contrato solo podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes contratantes, manifestándolo en forma escrita y anexándolo en forma de otrosí al presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en causales de incompatibilidades e inhabilidades establecidas en la ley, para celebrar el presente contrato. Igualmente se compromete a favor de EL CONTRATANTE, a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: 1.-** Las partes darán por terminado el contrato en los siguientes casos **a).** Por vencimiento del término. **b).** Por mutuo acuerdo, sin necesidad de invocar causal alguno diferente a la manifestación de voluntades. **c).** Por fuerza mayor o casa fortuito que imposibilite la ejecución de este contrato. **d).** Por verificarse el incumplimiento de cualquiera de las partes, a las reglas establecidas en la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. **2.-** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando suceda cualquiera de las siguientes causales: **a).** Por incumplimiento en la prestación de los servicios definidos en el objeto del presente contrato. **b).** La inoperancia e ineficiencia en el cumplimiento de las cláusulas contractuales. **c).** Por la posibilidad de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la celebración del contrato, comprometiéndose la empresa contratista de comunicarlo inmediatamente a EL CONTRATANTE para que ésta proceda a la

vidasinú
PRESUPUESTO PROCESADO
No.

lectura total y cuidadosa del mismo, por lo que en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución requiere la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. El presente contrato se suscribe en el municipio de Montería, a los ocho (8) días del mes de mayo del año 2025.

Liliana Yunez Luquetta
GERENTE
Vidasinu

LILIANA YUNEZ LUQUETTA
Gerente

MANUEL FRANCISCO HERNANDEZ FUENTES
Rep. Legal FUNDACIÓN TEJIENDO VINCULOS

Proyectó: Andrea Caballero Padilla - Profesional Especializado Misión Personal LTDA.
Revisó: José Antonio Berrocal Agámez – Asesor Jurídico
Aprobó: Luis Mogollón Behaine - Asesor Jurídico

Vidasinú
PRESUPUESTO PROCESADO
No.

16600

E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

PUBLICIDAD

1661

E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

ACTA FINAL DEL CONTRATO No. 085 DE 2025

CONTRATANTE:	**E.S.E. VIDASINÚ** Gerente Liliana Yunez Luquetta
CONTRATISTA:	**CRISTIAN ALEXIS OVIEDO SEPULVEDA / IMPRESOS Y SUMINISTROS DEL CARIBE**
FECHA DE INICIO:	13 de mayo de 2025
FECHA FINAL:	26 de junio de 2025
DURACIÓN:	Un (1) mes y catorce (14) días
VALOR DEL CONTRATO:	**$188.615.246,00 A MONTO AGOTABLE**
VALOR FACTURADO:	**$188.615.245,97**

OBJETO: SUMINISTRO DE LITOGRAFÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NO. CD-SSM-568-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y LA E.S.E. VIDASINÚ.

En Montería, Córdoba, siendo el tres (3) de julio del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en las instalaciones de la E.S.E. VIDASINÚ, la Subdirectora Administrativa **MILENA BARROS RANAURO**, como Supervisora de la ejecución del contrato de la referencia y el señor **CRISTIAN ALEXIS OVIEDO SEPULVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.862.553 de Montería, quien obra en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **IMPRESOS Y SUMINISTROS DEL CARIBE,** con NIT 1067862553 -4, con el fin de dejar constancia del cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato en mención, **el cual finalizó el veintiséis (26) de junio del año dos mil veinticinco (2025).**

Para mayor constancia se firma la presente en Montería, a tres (3) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

MILENA BARROS RANAURO
Supervisor

Cristian Oviedo S.
CRISTIAN ALEXIS OVIEDO SEPULVEDA
IMPRESOS Y SUMINISTROS DEL CARIBE
Contratista

Proyectó: Ana Espitia - Profesional Especializado Misión Personal Ltda.

E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7948910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

CONTRATO	No. 085 DE 2025
CONTRATANTE	E.S.E. VIDASINÚ
CONTRATISTA	**CRISTIAN ALEXIS OVIEDO SEPULVEDA / IMPRESOS Y SUMINISTROS DEL CARIBE**
OBJETO	SUMINISTRO DE LITOGRAFÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NO. CD-SSM-568-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y LA E.S.E. VIDASINÚ
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MAYO 8 DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	**$188.615.246,00 A MONTO AGOTABLE**

LILIANA YUNEZ LUQUETTA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Montería, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.014.710 expedida en El Banco Magdalena, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINÚ** del municipio de Montería, con NIT. 812.005.726-7, nombrada mediante Decreto No. 0137 del 27 de marzo del 2024 y Acta de Posesión del día 1° de abril de 2024, por una parte, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra el señor **CRISTIAN ALEXIS OVIEDO SEPULVEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.862.553 de Montería, quien obra en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **IMPRESOS Y SUMINISTROS DEL CARIBE,** con NIT 1067862553 -4, con domicilio principal en la Calle 38 No. 9 A - 19, Barrio Centro de la ciudad de Montería, Teléfono 3012156425, correo electrónico impresosysuministrosdelcaribe@gmail.com, quien para efectos de este contrato se denomina EL CONTRATISTA acuerdan celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, crea las Empresas Sociales Del Estado como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas y Concejos. **b)** Que la Ley 100 de 1993, establece que el objeto de las Empresas Sociales del Estado es la prestación de los servicios de salud como Servicio Público a cargo del Estado, como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **c)** Que mediante Acuerdo municipal No. 0005 de 2002 creó Empresa Social del Estado CAMU EL AMPARO del orden Municipal y que mediante Acuerdo municipal No. 017 de 2016 modificó el nombre por el de Empresa Social del Estado VIDASINÚ. **d)** Que de conformidad con el artículo 195, numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se regirán para efectos contractuales por el derecho privado. En razón a lo anterior hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El Objeto del presente contrato es el suministro de litografías para la ejecución del contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud No. CD-SSM-568-2025 suscrito entre el Municipio de Montería y la E.S.E. VIDASINÚ, con base en la oferta presentada por el Contratista la cual se anexa a este contrato y forma parte integral del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL**

E.S.E. vidasinú
PRESUPUESTO PROCESADO

E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE a: **1.-** Cumplir con el objeto contractual. **2.-** Tomar las pólizas que sean requeridas para el cumplimiento del contrato. **3.-** Suministrar los artículos con las características descritas en el proceso contractual y la cotización presentada por el contratista. **4.-** Mantener los precios estipulados en la propuesta económica recibida. **5.-** Suministrar los artículos en el plazo pactado. **6.-** Presentar factura para su pago. **7.-** El contratista será civilmente responsable ante terceros por todos los daños y perjuicios que puedan causarse siempre que se demuestre que el artículo sea de mala calidad. **8.-** El Contratista se compromete a que caso de fuerza mayor o por solicitud de la entidad que genere o conlleve la entrega de los artículos diferentes al contratado por la entidad, se reunirá con el supervisor del Contrato a fin de soportar técnicamente el cambio correspondiente, con el fin de adelantar el trámite contractual que corresponda. **9.-** El contratista se compromete a pagar las sanciones contractuales que imponga la institución por concepto de incumplimiento parcial o total del contrato. **10.-** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE, se obliga con EL CONTRATISTA a: **1.-** Exigir al Contratista el cumplimiento del objeto del contrato. **2.-** Aprobar la garantía o improbarla cuando no se ajuste a lo pactado, dentro del día siguiente a su presentación por parte del contratista. **3.-** Recibir los artículos con calidad y eficiencia según el objeto y plazo contratado. **4.-** Exigir al Contratista el cambio de los artículos que no concuerden con las especificaciones técnicas requeridas. **5.-** Cancelar en la forma convenida el presente contrato. **6.-** Las demás obligaciones inherentes a la E.S.E. VIDASINÚ en virtud del contrato suscrito. **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, contado a partir del día de suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($188.615.246,00) a monto agotable impuestos incluidos**, pagará al contratista teniendo en cuenta los pedidos, previa presentación de la factura o cuenta de cobro. Para el pago se requerirá: a) Entradas a Almacén de la E.S.E. VIDASINÚ. b) Planillas pago de seguridad social y/o certificado de aportes a seguridades social y parafiscales suscrito por el revisor fiscal o contador. c) Informe o certificado de supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La E.S.E. VIDASINÚ pagará al contratista la respectiva factura o cuenta de cobro dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición del informe de supervisión donde conste el recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los gastos que demande el cumplimiento para la E.S.E. VIDASINÚ, de las obligaciones de este contrato, serán financiados con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00831 del 28 de abril de 2025, expedido por el Analista de Presupuesto de la Empresa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, el mismo tiene obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto

E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **CLÁUSULA SEXTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.-** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.-** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la E.S.E. VIDASINÚ respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.-** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **4.-** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** EL contratista tendrá derecho a: **1.-** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula quinta del presente Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - DERECHOS DEL CONTRATANTE:** EL contratante tendrá derecho a: **1.-** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **2.-** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA NOVENA – RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. Además, asume responsabilidad profesional por la ejecución de la actividad a su cargo, en desarrollo de la cual, empleará su mejor esfuerzo calificado para la realización de la labor encomendada. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Las partes pactan por vía excepcional a favor de la E.S.E. VIDASINÚ, las siguientes cláusulas exorbitantes de la contratación estatal: Interpretación, Modificación, Terminación Unilateral y Declaratoria de Caducidad, en los mismos términos en los cuales aparece en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reformen. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES CONTRACTUALES:** Las partes aceptan en forma expresa la imposición de sanciones por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por el presente contrato respecto del Contratista así: **1.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a la E.S.E. VIDASINÚ, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo. **2.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por incumplimiento total del mismo por parte del Contratista. Estas sanciones serán impuestas por la E.S.E. VIDASINÚ mediante resolución motivada y sus valores ingresarán al tesoro de la entidad directamente del saldo a favor del Contratista si le hubiere, o de la garantía respectiva, y si esto no fuere posible se acudirá a la vía judicial. En lo relacionado con la notificación y los recursos del respectivo acto administrativo, se sujetará a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa

E.S.E. vidasinú
PRESUPUESTO PROCESADO

E.S.E. VIDASINÚ VISTO BUENO GERENTE

E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

y escrita de la E.S.E. VIDASINÚ. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a la E.S.E. VIDASINÚ de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y la E.S.E. VIDASINÚ con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUPERVISIÓN:** La E.S.E. VIDASINÚ ejercerá la supervisión del presente contrato, por intermedio de la Gerencia, quien podrá designar a su vez un funcionario competente de planta de la E.S.E. VIDASINÚ para el desarrollo de esta labor, y tiene bajo su responsabilidad entre otras funciones: **a)** El estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, **b)** La presentación de los informes necesarios sobre el desarrollo del mismo. **c)** El reporte oportuno de cualquier irregularidad, solicitando cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento. **d)** Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente a los Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), previstos en la Ley 789 de 2002 y el pago mensual de las mismas. El Supervisor actuara como representante de la E.S.E. VIDASINÚ en todos los actos relacionados con la ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO:** En beneficio de este acuerdo y con el ánimo de velar por el cumplimiento de las normas legales que gobiernan en su totalidad los beneficios y obligaciones que nacen de este contrato, la E.S.E. VIDASINÚ podrá en cualquier momento realizar auditorías para el mejoramiento continuo al CONTRATISTA, el cual se obliga a permitirlas. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA constituirá una garantía única ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que avale: **a). Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; **b). Calidad del producto:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **c) PARÁGRAFO:** En el evento que EL CONTRATISTA no constituya las garantías exigidas en esta cláusula en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato, se entenderá que el contrato no se ha iniciado y no puede ejecutarse. De esta cláusula queda notificado EL CONTRATISTA quien renuncia a interponer acción de perjuicios a EL CONTRATANTE ya que ha sido EL CONTRATISTA quien ha incumplido. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN**

E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

LABORAL: Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y la E.S.E. VIDASINÚ y el personal que EL CONTRATISTA contrate para la realización de las actividades que constituyan el objeto del presente contrato, por tanto no existirá intermediación laboral. En consecuencia, fuera de los pagos y obligaciones que expresamente asume en este contrato la E.S.E. VIDASINÚ, no asume responsabilidad alguna por el pago de salarios, prestaciones sociales, honorarios, indemnizaciones o cualquier otra deuda de origen laboral o no laboral que pudiere adquirir el CONTRATISTA. El CONTRATISTA no será agente, mandatario ni representante del CONTRATANTE, ni lo obligará con terceros. El contratista realizará su actividad de manera autónoma, aplicando la experiencia y conocimiento que posee en el desarrollo de actividades como la que aquí se contrata y no estará sujeto a subordinación o dependencia con respecto a EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - MODIFICACIÓN O ADICIÓN:** El presente contrato solo podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes contratantes, manifestándolo en forma escrita y anexándolo en forma de otrosí al presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en causales de incompatibilidades e inhabilidades establecidas en la ley, para celebrar el presente contrato. Igualmente se compromete a favor de EL CONTRATANTE, a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: 1.-** Las partes darán por terminado el contrato en los siguientes casos **a).** Por vencimiento del término, **b).** Por mutuo acuerdo, sin necesidad de invocar causal alguno diferente a la manifestación de voluntades. **c).** Por fuerza mayor o casa fortuito que imposibilite la ejecución de este contrato. **d).** Por verificarse el incumplimiento de cualquiera de las partes, a las reglas establecidas en la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. **2.-** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando suceda cualquiera de las siguientes causales: **a).** Por incumplimiento en la prestación de los servicios definidos en el objeto del presente contrato, **b).** La inoperancia e ineficiencia en el cumplimiento de las cláusulas contractuales, **c).** Por la posibilidad de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la celebración del contrato, comprometiéndose la empresa contratista de comunicarlo inmediatamente a EL CONTRATANTE para que ésta proceda a la actuación administrativa correspondiente, **d).** Comunicando por escrito a EL CONTRATISTA la decisión de terminar el contrato con por lo menos cinco (5) días de anticipación a la fecha de terminación de la vigencia. **3.-** EL CONTRATISTA podrá dar por terminado unilateralmente el contrato en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATANTE en el pago de las obligaciones contractuales acordadas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la sede urbana de la E.S.E. VIDASINÚ y se fija como domicilio para todos los efectos legales del presente contrato el municipio de Montería. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Las partes declaran y se garantizan mutuamente que no se encuentran en listados nacionales o internacionales de prevención de lavado

vidasinu
PRESUPUESTO PROCESADO
No 02

ESE VIDASINU VISADO

de activos y/o financiación del terrorismo, tales como la lista OFAC, ONU, INTERPOL, DEA y/o en cualquier otro listado similar, ni incurren en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) ni en conductas relacionadas con la financiación del terrorismo. Adicionalmente, que no están vinculadas por parte de las autoridades competentes a ningún tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos, ni han sido condenadas por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las Partes declaran de manera voluntaria, que el origen de los fondos utilizados para obligarse en virtud del presente Contrato, no son producto de alguna actividad ilícita, ni tienen el objetivo de darle apariencia de legalidad a dineros que provienen de actividades ilícitas; igualmente, los fondos que se desprenden de la actividad comercial que desarrollan las partes, tampoco son destinados a actividades ilícitas tipificadas en las normas penales colombianas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza a la E.S.E. VIDASINÚ a consultar la información que obre en bases de datos y centrales de riesgo y se obliga a entregar la información que le sea solicitada para la prevención y control de LA/FT de conformidad a los lineamientos establecidos en la Circular 009 de 2016 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.-** Los estudios previos. **2.-** La oferta presentada por el Contratista. **3.-** Los documentos precontractuales. **4.-** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CONOCIMIENTO PLENO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:** Las partes de este contrato, manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del mismo, por lo que en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución requiere la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. El presente contrato se suscribe en el municipio de Montería, a los ocho (8) días del mes de mayo del año 2025.

Liliana Yunez Luquetta
GERENTE
E.S.E. Vidasinú

LILIANA YUNEZ LUQUETTA
Gerente E.S.E. VIDASINÚ

Cristian Oviedo S.

CRISTIAN ALEXIS OVIEDO SEPULVEDA
IMPRESOS Y SUMINISTROS DEL CARIBE

Proyectó: Andrea Caballero Padilla - Profesional Especializado Misión Personal LTDA.
Revisó: José Antonio Berrocal Agámez – Asesor Jurídico
Aprobó: Luis Mogollón Behaine - Asesor Jurídico

E.S.E. VIDASINÚ VISADO

CRISTIAN ALEXIS OVIEDO SEPULVEDA
NIT 1.067.862.553-
CRA 6 33 - 17
Tel: (034) 7805324
Monteria - Colombia
carlosmma86@gmail.com

No. CO 20

				Fecha y hora comprobante	Fecha de Vencimiento
Señores	E.S.E. VIDASINÚ				
NIT	812.005.726-7	**Teléfono**	(604) 7848910 - Ext. 000		
Dirección	Cll 22B N° 4W - 33	**Ciudad**	Monteria - Colombia	2025-06-24	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Cuadernillo de trabajo anillado, con pasta en propalcote de 300 gr, con 30 hojas internas, impresas a doble cara, a color, de 27 x 21.5 cm, en papel bond.	1,280.00	16,554.62	25,216,000.00
2	Diseñar e imprimir guía y/o manual en tamaño carta con portada de 150grs y 4 páginas internas de 75grs full color.	8,320.00	7,470.59	73,964,800.00
3	Diseñar y hacer entrega de certificado de asistencia, en papel propalcote de 90grs o más full color 4 x 4 tamaño carta.	1,360.00	3,536.13	5,722,680.00
4	Diseño e impresión de crucigramas, papel bond tamaño oficio, en una sola tinta.	1,279.00	1,932.77	2,941,700.00
5	Diseño e impresión de cuestionario fantástico, papel bond oficio, en una sola tinta.	1,280.00	1,932.77	2,944,000.00
6	Elaborar formatos de identificación de sintomáticos respiratorios y canalización para remisión a EPS, en hoja de papel bond, tamaño oficio, dos tintas.	1,600.00	1,848.74	3,520,000.00
7	Volantes tamaño 21 x 15 cm, full color, papel propalcote de 150 grs.	65,991.00	946.22	74,305,865.97

E.S.E.
vidasinú
124062025126960
Radicado N° 124062025126960
24/06/2025 16:50 Folios: 1
Consulte el estado de su trámite en www.vidasinu.gov.co

Total items: 7

Total Bruto	158,500,206.71
IVA 19%	30,115,039.26
Total a Pagar	188,615,245.97

Valor en Letras:
Ciento ochenta y ocho millones seiscientos quince mil doscientos cuarenta y cinco pesos m/cte con noventa y siete cent.

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia	$	188,615,245.97

Observaciones:

Este es un borrador de la factura para fines informativos. No reemplaza la factura de venta ni el documento equivalente.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACION	CEDULA DE CIUDADANIA	NUMERO DE IDENTIFICACION	1007605553
NOMBRE O RAZON SOCIAL			CRISTIAN ALEXIS OVALLE SEPULVEDA
CIUDAD/MUNICIPIO	MONTERIA	DEPARTAMENTO	CORDOBA
DIRECCION	CRA 35 25 23	TELEFONO	5555555
TIPO APORTANTE	DEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	INDEPENDIENTE
TIPO ENTIDAD	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Actividades de médicos y facultativos generales
FORMA DE PRESENTACION	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA			4800061842	TIPO DE PLANILLA			E EMPLEADOS
PERIODO COTIZACION OTROS	MES	mayo AÑO	2025	PERIODO COTIZACION SALUD	MES	JUNIO AÑO	2025
DIAS DE MORA			4				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2025-06-17	NUMERO AUTORIZACION			999999472

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA			TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
230201	230201 - PROTECCION	2	$ 455.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.200	$ 0	$ 455.000	$ 1.200		$ 456.800
SUBTOTALES:											$ 1.200		$ 456.800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037 ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 300	$ 0	$ 57.000	$ 200	$ 0	$ 57.200
EPS018	CAJA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 300	$ 0	$ 57.000	$ 200	$ 0	$ 57.200
SUBTOTALES:													$ 114.000	$ 400	$ 0	$ 114.400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN			TOTALES		
CODIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-03	14-03-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S A	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 15.000	$ 15.000	$ 100	$ 0	$ 15.100	
SUBTOTALES:									$ 15.000	$ 100	$ 0	$ 15.100	

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	APORTES	TOTALES		
COD CO	NOMBRE			MORA		VALOR PAGADO
55-18	CCF18 COMFACOR	2	$ 114.000	$ 300		$ 114.300
SUBTOTALES:			$ 114.000	$ 300		$ 114.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES												SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES									
																						PENSIÓN							SALUD						ARL						CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDUC	
NP	CLASE COTIZANTE	NOMBRE	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	EXTRANJERO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	RESIDENTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	TARIFA	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC	VALLE [illegible] JOSE [illegible]	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI													230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037-ASOC MUT SER EMPRESA SOL ESS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-03-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S A.	30	$ 1.423.500	0.522	$ 7.500			CCF18-1.423.500 COMFACOR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC	PROVIDELEGADO BANCO BANCOLOMBIA			$ 1.423.500	FIJO			SI													230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037-ASOC MUT SER EMPRESA SOL ESS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-03-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S A.	30	$ 1.423.500	0.522	$ 7.500			CCF18-1.423.500 COMFACOR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 700.600

E.S.E VIDASINÚ Nit :812005726 7

Impreso 27/06/2025 11:15:53 a. m. Página 1 de 1 Numero

Factura Nro FC CO 20 Nit : 1067862553 4 OVIEDO SEPULVEDA CRISTIAN ALEXIS Fecha 24/06/2025 **8192**

Codigo		Descripcion articulo	Valor base	%Iva	Valor Iva	Valor + Iva	Cantidad	Total Articulc	UDespach
1-7-145	1-7-145	CUADERNILLO DE TRABAJO ANILLADO PASTA PROPALCOTE DE :	16,554.62	19	3,145.38	19,700.00	1,280.00	25,216,000.00	1
1-5-88	1-5-88	GUIAS Y/O MANUALES EN TAMAÑO CARTA CON PORTADA 150GR	7,470.59	19	1,419.41	8,890.00	8,320.00	73,964,800.00	1
1-5-443	1-5-443	CERTIFICACION ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD 90GR FULL COLOR	3,536.13	19	671.86	4,207.99	1,360.00	5,722,866.40	1
1-5-0302	1-5-0302	CRUCIGRAMA PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	1,932.77	19	367.23	2,300.00	1,279.00	2,941,700.00	1
1-5-85	1-5-85	CUESTIONARIO FANTASTICO, PAPEL BOND OFICIO	1,932.77	19	367.23	2,300.00	1,280.00	2,944,000.00	1
1-5-0301	1-5-0301	VOLANTE 21 X15 CM FULL COLOR PAPEL PROPACOLTE	946.22	19	179.78	1,126.00	65,991.00	74,305,866.00	1
1-7-440	1-7-440	FORMATO IDENTIFICACION DE SINTOMATICOS RESPIRATORIOS	1,848.74	19	351.26	2,200.00	1,600.00	3,520,000.00	1

Valor Producto: 158,500,305.65 Valor Iva :30,114,926.75 Ajuste Redondeo 13.57 188,615,245.97

Area Administrativa

Responsable Almacen

Recibido por

E.S.E. vidasinú

Calle 22 No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería - Córdoba - Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

INFORME FINAL DE SUPERVISION

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 085 DE 2025

OBJETO

SUMINISTRÓ LITOGRAFÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NO. CD-SSM-568-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y LA E.S.E VIDASINU.

TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO

1.INFORMACIÓN GENERAL DE CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATANTE	E.S.E VIDA SINU
CONTRATISTA	CRISTIAN ALEXIS OVIEDO SEPULVEDA /IMPRESOS Y SUMINISTROS DEL CARIBE
OBJETO	SUMINISTRO LITOGRAFIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NO. CD-SSM-568-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y LA E.S.E VIDASINU,
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 188.615.246,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MAYO 8 DE 2025
FECHA DE INICIO	MAYO 13 DE 2025

2. SEGUIMIENTO TECNICO.

E.S.E. vidasinú

Calle 22 No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

2.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

OBLIGACIONES	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
SUMINISTRÓ LITOGRAFÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NO. CD-SSM-568-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y LA E.S.E VIDASINU,	SUMINISTRÓ LITOGRAFÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NO. CD-SSM-568-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y LA E.S.E VIDASINU,

2.2 PERIODO DE SEGUIMIENTO ACTUAL

DEL MAYO 13 AL 24 DE JUNIO DE 2025

3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

3.1 RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NUMERO DE PAGO	FECHA DE PAGO	PERIODO DE SEGUIMIENTO	VALOR PAGADO
1	EN TRAMITE	DEL 13 DE MAYO AL 24 DE JUNIO DE 2025	$ EN TRAMITE

3.2. RESUMEN DE PAGOS

TOTAL, PAGADO HASTA LA FECHA	$ 00
TOTAL, VALOR DEL CONTRATO	$ 188.615.246,00
VALOR DEL PRESENTE INFORME	188.615.246,00
SALDOS PENDIENTE POR REVERSAR	$,0,03

E.S.E. vidasinú

Calle 22 No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

4. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

El contratista a la fecha desarrollo las actividades de conformidad con lo pactado en contrato No. 038 permitiendo el cumplimiento del objeto contractual con base a la oferta presentada por el contratista, así como lo relacionado con la afiliación, registro y pago de las planillas al sistema de seguridad social integral y parafiscales, según certificación adjunta con sus respectivos soportes.

5. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

En calidad de supervisor del contrato certifico que se le da cumplimiento al contrato conforme al comprobante de ingreso del suministro generado por el área de Almacén, el cual es verificado por el profesional Universitario – Líder-Almacén y revisado por el Asesor Administrativo contratista mediante orden de prestación servicios en La E.S.E VIDASINU motivo por el cual están dadas las condiciones para autorizar el pago del periodo supervisado, por valor de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/TE ($ 188.615.246,00)

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Montería, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año 2025.

MILENA DEL CARMEN BARROS RANAURO
Supervisora

Proyectó: Dina Luz Valoyes Gonzalez /P universitario
Revisó: Viuny Pérez Ricardo / Asesor Administrativo

E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDA SINU

CERTIFICA:

Que CRISTIAN ALEXIS OVIEDO SEPULVEDA /IMPRESOS Y SUMINISTROS DEL CARIBE identificado con Nit 1.067.862.553-4 suministró litografías para la ejecución del contrato interadministrativo de prestación de servicios de Salud No. CD-SSM-568-2025 suscrito entre el Municipio de Montería y la E.S.E VIDASINU, de conformidad con el contrato de suministro No. 085 de fecha de suscripción de mayo 8 de 2025.

Se adjunta documentos soporte, comprobante de ingreso del suministro el cual es verificado por el profesional Universitario – Líder-Almacén y revisado por el Asesor Administrativo contratista mediante orden de prestación servicios en La E.S.E VIDASINU una (1) factura detallada de la siguiente manera:

FECHA	No. DE FACTURA	No. DE INGRESO	VALOR
24/06/2025	CO -20	8192	$ 188.615.245,97
TOTAL			**$ 188.615.245,97**

Para un total ejecutado durante el contrato por valor de ($ 188.615.245,97) quedando un saldo a reversar de ($ 0,03) según consta en el informe final de supervisión.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Montería, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año 2025.

MILENA DEL CARMEN BARROS RANAURO
Supervisora

Proyectó: Dina Luz Valoyes Gonzalez /P universitario
Revisó: Viuny Pérez Ricardo / Asesor Administrativo